



Juicio No. 07333-2018-01810

SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE EL ORO. Machala, miércoles
10 de mayo del 2023, a las 10h10.

1. Ab. Jorge Benavides Estrella, Juez Provincial de la Sala Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, reasumiendo el conocimiento de la causa, se dispone poner en conocimiento de las partes la resolución emitida por la Corte Nacional de Justicia en la que por unanimidad resuelve: "...1) *Declarar improcedente el recurso de casación presentado por la demandada, Carmen Nelly Pelaez Garcia, por los casos segundo y cuarto del artículo 268 del Código Orgánico General de Procesos, por los argumentos justificativos desarrollados en esta sentencia.* 2) *Declarar la procedencia del recurso de casación presentado por los actores, Rodrigo Salomon Pillacela SichiQui, Luis Miguel Chillogalli Pucha, Luis Mario Morocho Zhungo en calidad de apoderado especial de Sara Marlene Erraez Loja; y, Rosa Targelia Ordoñez Cajamarca en calidad de apoderada especial de Julio Manuel Pintado Otorongo, en lo referente a la omisión de resolver un punto, en que ha incurrido el tribunal de apelación.* 3) *En consecuencia, se casa la sentencia dictada por el tribunal de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, emitida el 29 de octubre de 2020, las 09h35.* 4) *El juez de ejecución deberá nombrar un perito del área económica-contable para que efectúe la liquidación que le corresponde al señor Rodrigo Salomón Pillacela SichiQui, en función de los parámetros establecidos en la sentencia de segunda instancia, y para lo cual, el señor Rodrigo Salomón Pillacela SichiQui deberá presentar las facturas del mes de diciembre del año 2014. Ejecución que no podrá superar el plazo de 90 días.* 5) *Entréguese el monto caucionado en partes iguales, a los sujetos procesales.* 6) *Sin costas que declara en fase de casación...*". 2. Agréguese al expediente de segunda instancia los escritos presentados por los señores RODRIGO SALOMON PILLACELA SICHIQUE, LUIS MIGUEL CHILLOGALLI PUCHA, LUIS MARIO MOROCHO ZHUNGO en calidad de apoderado especial de SARA MARLENE ERAEZ LOJA Y ROSA TARGELIA ORDOÑEZ CAJAMARCA en calidad de Apoderada Especial del señor JULIO MANUEL PINTADO OTORONG, en atención al mismo se dispone: 2.1. Téngase en cuenta que ratifican como su procurador común al señor MARIO MOROCHO ZHUNGO a quien autorizan para el retiro de la respectiva caución. 2.2. En cuenta la autorización que le confieren al Ab. José Pesantes Ajila para que los represente en defensa de sus derechos, notificaciones que les correspondan las recibirán en el correo electrónico abgjoselito1307_@hotmail.com y la casilla judicial No 749. 2.3. El señor secretario que interviene dentro de esta causa previa notificación a la parte contraria confiera las copias certificadas solicitadas a costa de los comparecientes. 2.4. Al tenor de lo dispuesto en el Art.275 del Código Orgánico General de Procesos entréguese el valor de la caución \$1.500,00 (MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) al señor MARIO MOROCHO ZHUNGO a quien autorizan para que retire el valor de la caución. 3. Incorpórese al expediente de segunda instancia el Oficio No.313-2023-SCM-CNJ remitido por la Ab. María Auxiliadora Peralta Sánchez, SECRETARIA RELATORA (E) DE LA SALA

DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, en atención al mismo se dispone: **3.1.** Remítase de forma inmediata el proceso a la Corte Constitucional. **3.2.** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional "...La admisión de la acción no suspende los efectos del auto o sentencia objeto de la acción..." por lo tanto se dispone enviar al Juez de origen, copias certificadas de la demanda, auto de calificación y fallos de primera y segunda instancia, a fin de que se continúe con el trámite pertinente. Intervenga el Ab. Celso Chunchu Pereira en calidad de Secretario Relator Encargado, mediante acción de personal No. 01004-DP07-2023-CAB, de fecha 26-04-2023. **NOTIFICQUESE Y CÚMPLASE.**

JORGE GONZALO BENAVIDES ESTRELLA

JUEZ PROVINCIAL(PONENTE)

ALONSO REYES ALVARO GABRIEL

JUEZ PROVINCIAL

CORDOVA PALADINES JENNY ELIZABETH

JUEZ PROVINCIAL



FUNCIÓN JUDICIAL

En Machala, miércoles diez de mayo del dos mil veinte y tres, a partir de las catorce horas y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: CADENA CHONG CARLOS ALBERTO en el correo electrónico CACADENAPER@GMAIL.COM. CHILLOGALLI PUCHA LUIS MIGUEL en el casillero electrónico No.1000413003 correo electrónico ab.endara@andinanet.net, ab.endara@andinonet.net. del Dr./Ab. JORGE ALBERTO ENDARA MONCAYO; CHILLOGALLI PUCHA LUIS MIGUEL en el casillero electrónico No.1705054508 correo electrónico sergiogra12@hotmail.com. del Dr./Ab. SERGIO FELIPE GRANDA AGUILAR; CHILLOGALLI PUCHA LUIS MIGUEL en el casillero No.20, en el casillero electrónico No.0700774490 correo electrónico jmantillavidal@hotmail.com. del Dr./Ab. JAIME BOLIVAR MANTILLA VIDAL; CHILLOGALLI PUCHA LUIS MIGUEL en el casillero No.749, en el casillero electrónico No.0704125921 correo electrónico abgjoselito1307_@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSE LUIS PESANTES AJILA; FRANCISCO ARSECIO RAMOS BRAVO - PERITO en el correo electrónico farb66@hotmail.com. MOROCHO ZHUNGO LUIS MARIO en el casillero electrónico No.1000413003 correo electrónico ab.endara@andinanet.net. del Dr./Ab. JORGE ALBERTO ENDARA MONCAYO; MOROCHO ZHUNGO LUIS MARIO en el casillero electrónico No.1705054508 correo electrónico sergiogra12@hotmail.com. del Dr./Ab. SERGIO FELIPE GRANDA AGUILAR; MOROCHO ZHUNGO LUIS MARIO en el casillero No.20, en el casillero electrónico No.0700774490 correo electrónico jmantillavidal@hotmail.com. del Dr./Ab. JAIME BOLIVAR MANTILLA VIDAL; MOROCHO ZHUNGO LUIS MARIO en el casillero No.749, en el casillero electrónico No.0704125921 correo electrónico abgjoselito1307_@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSE LUIS PESANTES AJILA; ORDOÑEZ CAJAMARCA ROSA TARGELIA en el casillero No.20, en el casillero electrónico No.0700774490 correo electrónico jmantillavidal@hotmail.com. del Dr./Ab. JAIME BOLIVAR MANTILLA VIDAL; ORDOÑEZ CAJAMARCA ROSA TARGELIA en el casillero No.749, en el casillero electrónico No.0704125921 correo electrónico abgjoselito1307_@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSE LUIS PESANTES AJILA; PELAEZ GARCIA CARMEN NELLY en el casillero electrónico No.0920226263 correo electrónico jxaguinaga@gmail.com. del Dr./Ab. AGUIÑAGA RIVADENEIRA JUAN XAVIER; PILLACELA SICHQUI RODRIGO SALOMON en el casillero electrónico No.1000413003 correo electrónico ab.endara@andinanet.net, ab.endara@andinonet.net. del Dr./Ab. JORGE ALBERTO ENDARA MONCAYO; PILLACELA SICHQUI RODRIGO SALOMON en el casillero electrónico No.1705054508 correo electrónico sergiogra12@hotmail.com. del Dr./Ab. SERGIO FELIPE GRANDA AGUILAR; PILLACELA SICHQUI RODRIGO SALOMON en el casillero No.20, en el casillero electrónico No.0700774490 correo electrónico jmantillavidal@hotmail.com. del Dr./Ab. JAIME BOLIVAR MANTILLA VIDAL; PILLACELA SICHQUI RODRIGO SALOMON en el casillero No.749, en el casillero electrónico No.0704125921 correo electrónico abgjoselito1307_@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSE LUIS PESANTES AJILA; Certifico:

CHUNCHO PEREIRA CELSO HUMBERTO

Secretario Relator